ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/17 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC). ID 333.976.-

En fecha 23 de agosto de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 22.086 de fecha 10 de agosto de 2017, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia, conformado de la manera siguiente: 1) Francisco Tranquilino Fleitas Estigarribia, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa ; 2) José Arsenio Lezcano Uliambre, por la Dirección Administrativa y 3) Osvaldo Raúl Duarte Álvarez, por la Dirección de Contrataciones.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 21.186 de fecha 20/07/2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 496/2017, de fecha 24/07/2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramirez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 18.512/2017 de fecha 28/07/2017, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que el llamado ha sido incorporado al Portal para su difusión, con algunas observaciones.
- Nota DC/MEC Nº 517/2017, de fecha 02/08/2017, mediante la cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 18.512/2017.
- Reporte del llamado, expediente Nº 322352 de fecha 02/08/2017.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Adenda Nº 1/2017.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 333.976 de fecha 11/08/2017.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/08/2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías; "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", "LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz, "COMEPAR S.A.", Y "CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS".
- Memorándum DC Nº 1255/2015 de fecha 16/08/2017, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas Originales al Comité de Evaluación.

En fecha 14/08/2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

Observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura de ofertas

- La señora Aida Dianora Aquino de Farías representante de la Firma Instituto de Arte Culinario, deja constancia que:

  - *La firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A*

1.- La empresa tiene la categoría 25 vigente desde el año 2015.
2.- Presenta contratos de provisión de insumos, no así de elaboración de alimento fresco, el contrato que presenta previo a la habilitación RE categoría 25 no debería ser tomado en cuenta por ir en detrimento a la Ley 836 Código Sanitario en el art 162.-

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

3.- No cumple con la experiencia solicitada en el PBC, tanto la general y como la especifica.
4.- No se constata el Certificado de Origen Nacional que conforme la Ley 5554 en su art 146 lo solicita. (Recordar que la presentación debe ser con fecha y hora previa al inicio de la competencia de la Subasta).
5.- No presenta planilla de IPS debidamente autenticada.
6.- No presenta patente comercial.
7.- No presenta declaración jurada de solvencia económica con la certificación de firma.
8.- Las declaraciones juradas no van dirigidas a la Convocante.
9.- Presenta inscripciones en la SET con domicilio en Paraguarí.
10.- Presenta certificado del ISO, el alcance no corresponde ya que es para recepción de materia prima y entrega de cereales endulzado.
11.- Se solicita evaluar la actuación de buena fe o no de la actuación de la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A, al protestar el PBC y posteriormente presentarse al proceso de contratación. Esto parece ser hábito frecuente ya que lo realiza en otros llamados.
12.- Solicitamos a la convocante aplique al Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías, el margen de preferencia que otorga el certificado de origen nacional presentado por nuestra empresa.

- El Señor Pablo Escobar Gill, representante de la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, deja constancia que:

La Convocante al dar respuesta a una consulta formulada por un oferente respecto al alcance al Certificación ISO 9001.2008, ha referido expresamente cuanto sigue: "Esta convocante, además del ISO 9001.2008, considera en el PBC otras certificaciones de calidad en relación al servicio ofertado, que sea emitida por una entidad que se encuentre debidamente acreditada, de conformidad a las disipaciones legales que rige la materia". Como se advierte la Convocante ha flexibilizado la rigidez con que se interpreta este requisito, permitiendo no sólo la presentación del ISO sino además otras certificaciones. La Empresa Granos y Aceite S.A.C.I.A ha presentado en su carpeta la certificación ISO, además ha remitido la certificación de buenas prácticas de manufacturas emitida por el INAN. Ante la falta de detalle del PBC respecto de cuál sería esa otra certificación a que se hace alusión a la consulta, debe estarse por aquella interpretación que permita una mayor participación de oferentes, en virtud a los principios de igualdad y libre concurrencia que garantizan el acceso igualitario beneficios públicos, caso contrario la adjudicación del almuerzo escolar se limitaría a la participación de un oligopolio, esto es dos o tres empresas como máximos dentro del universo de aproximadamente 500 empresas que se dedica al rubro de almuerzo escolar.

Por ultimo solicito que se tome como válidas las certificaciones arrimadas por la firma Granos y Aceite S.A.C.I.A y, en caso de dudas respecto de si se cumple o no lo solicitado, se sirva el comité consultar al INAN cuál sería la certificación adecuada para acreditar la calidad del procedimiento.

- ***Aclaración:***

La Convocante aclara, para lo que hubiere lugar, que no se han recibido consultas de potenciales oferentes en el presente proceso de contratación, siendo las aclaraciones realizadas en respuesta a las recomendaciones de la DNCP.

Respuestas del comité a las observaciones realizadas por la señora Aida Dianora Aquino de Farías representante de la Firma Instituto de Arte Culinario

1.- En lo que respecta al primer punto, que la empresa Granos y Aceites tiene la categoría 25 vigente desde el año 2015, el comité verificara en detalle el cumplimiento de dicho, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

2.- En cuanto al segundo punto, que la firma Granos y Aceites presenta contratos de provisión de insumos, no así de elaboración de alimento fresco, el contrato que presenta previo a la habilitación RE categoría 25 no debería ser tomado en cuenta por ir en detrimento a la Ley 836 Código Sanitario en el art 162, el comité verificara en detalle el cumplimiento de dicho requisito, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

3.- En relación al tercer punto, que la firma Granos y Aceites no cumple con la experiencia solicitada en el PBC, tanto la general y como la específica, la misma será analizada en detalles en la etapa pertinente, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

4.- En lo que se refiere a los puntos 4, 5 y 7 *-la no presentación del Certificado de Origen Nacional, planilla de IPS debidamente autenticada y la declaración jurada de solvencia económica con la certificación de firma-*, el comité podrá solicitar al oferente si fuesen necesarios, por ser documentos de carácter formal (no sustancial).

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

5.- En lo que respecta a la sexta observación sobre la no presentación de la patente comercial, el comité verifica que el citado documento se encuentra ACTIVO en el SIPE, según constancia del SIPE Nº 1462288.

La Patente Comercial Nº 3169 que se encuentra en el SIPE corresponde a la Municipalidad de Yaguaron, localidad que no coincide con la del Registro de Establecimiento (RE) Nº 00081 presentado, que corresponde a la ciudad de San Lorenzo.

En este sentido, es importante traer a colación el PBC que en su parte pertinente expresa: *"Copia autenticada de la Patente Comercial Municipal vigente a la fecha de la Apertura de Sobres, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN".*

Por tanto, al no ser la Patente Comercial de la localidad del RE, la firma Granos y Aceites S.C.I.A. no cumple con este requisito.

6.- En lo que se refiere a la séptima y octava observación, las mismas guardan relación con documentos de carácter formal (no sustancial), por lo que el comité podrá solicitar al oferente si los mismos son necesarias.

7.- Con relación al punto noveno de que Presenta inscripciones en la SET con domicilio en Paraguarí, la misma será analizada en detalles en la etapa pertinente, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

8.- En lo referente a la observación realizada en el punto decimo, donde se deja constancia que la firma Granos y Aceites no Presenta certificado del ISO, y que el alcance no corresponde ya que es para recepción de materia prima y entrega de cereales endulzado, el comité ha realizado el siguiente análisis:

Primeramente ha verificado la oferta de la firma observada, constatando que efectivamente **ha presentado el Certificado ISO 9001 – 2008 sobre recepción de materia prima y entrega de cereales endulzado.**

En este sentido, es dable traer a colación el requisito del PBC, y que en su parte pertinente dice: ***El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***

De acuerdo al requisito establecido, transcripto en el párrafo anterior, vemos que el Certificado ISO requerido es sobre el servicio ofertado, y al presentar la firma Granos y Aceites un Certificado por otro servicio, que no es el ofertado, no ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Asimismo, el PBC establece la posibilidad de presentar una Certificación de Gestión de Calidad similar, emitida por una entidad debidamente acreditada. Ante este requisito se ha verificado en la oferta si se ha presentado la misma, sin embargo no se observa otra Certificación similar al ISO, por lo que no ha dado cumplimiento a dicho requisito.

En este sentido, además de las verificaciones realizadas y mencionadas en el párrafo anterior, se debe traer a colación, por su importancia, las aclaraciones realizadas por el Sr. Pablo Escobar Gill, representante de la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, que textualmente manifiesta: *"La Convocante al dar respuesta a una consulta formulada por un oferente respecto al alcance al Certificación ISO 9001.2008, ha referido expresamente cuanto sigue: "Esta convocante, además del ISO 9001.2008, considera en el PBC otras certificaciones de calidad en relación al servicio ofertado, que sea emitida por una entidad que se encuentre debidamente acreditada, de conformidad a las disipaciones legales que rige la materia". Como se advierte la Convocante ha flexibilizado la rigidez con que se interpreta este requisito, permitiendo no sólo la presentación del ISO sino además otras certificaciones. La Empresa Granos y Aceite S.A.C.I.A ha presentado en su carpeta la certificación ISO, además ha remido la certificación de buenas prácticas de manufacturas emitida por el INAN. Ante la falta de detalle del PBC respecto de cuál sería esa otra certificación a que se hace alusión a la consulta, debe estarse por aquella interpretación que permita una mayor participación de oferentes, en virtud a los principios de igualdad y libre concurrencia que garantizan el acceso igualitario beneficios públicos, caso contrario la adjudicación del almuerzo escolar se limitaría a la participación de un oligopolio, esto es dos o tres empresas como máximos dentro del universo de aproximadamente 500 empresas que se dedica al rubro de almuerzo escolar. Por ultimo solicito que se tome como válidas las certificaciones arrimadas por la firma Granos y Aceite S.A.C.I.A y, en caso de dudas respecto de si se cumple o no lo solicitado, se sirva el comité consultar al INAN cuál sería la certificación adecuada para acreditar la calidad del procedimiento…".*

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

De acuerdo a lo manifestado por el representante de la firma Granos y Aceites, vemos, que básicamente cree que al presentar el Certificado Buenas Practicas da cumplimiento al requisito que nos ocupa, considerando a la misma como una certificación similar al de calidad.

Así, se entiende, que según las manifestaciones del propio representante, el ISO presentado no es del servicio ofertado y que no posee Certificado de Gestión de Calidad similar.

En cuanto al Certificado de BPM es importante mencionar la Resolución S.G. Nº 128 de fecha 24 de marzo de 2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que dispone en su artículo 2º que toda persona que elabore y manipule alimentos para el almuerzo escolar debe contar con el Certificado de Capacitación para Manipuladores de Alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INAN u otras entidades reconocidas por la autoridad sanitaria.

Así las cosas, dicho certificado, a todas luces no tiene el carácter de similar a la calidad exigida en el pliego, dado que la misma se emite por la capacitación de buenas prácticas y su cumplimiento, no sobre la calidad del servicio ofertado.

Entonces, el Certificado de Buenas Prácticas de MANUFACTURA presentado por la firma Granos y Aceites no acredita el Certificado de Calidad similar exigida por el pliego y en particular no reúne las condiciones exigidas en las bases y condiciones del llamado, según Nota aclaratoria de fecha DC Nº 517 de fecha 02 de agosto de 2017, durante la convocatoria, y que en su parte pertinente expresa: *"Respuesta: Al respecto, se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado: "...Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una Certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas".*

Además, el Certificado de BPM exigida por la Resolución S.G. Nº 128 de fecha 24 de marzo de 2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es un documento solicitado naturalmente en las bases del llamado *"...Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) Sección VII. Anexos 67...",* por lo que su cumplimiento es independiente a los certificados de Calidad requeridos.

Por lo demás, si bien el Certificado presentado –BPM- es para las personas o empresas que elaboren alimentos, la misma se realiza sobre los principios básicos de higiene y no sobre la calidad del servicio ofertado en este caso. De esta manera, podríamos concluir que el BPM sería uno de los pasos hacia la calidad del tipo de servicio licitado, es decir una empresa que aspira a competir en los mercados de hoy deberá tener como objetivo central la búsqueda y aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad. Es decir, son la base de cualquier Sistema de Gestión de Calidad, es por ello, que la misma no ha sido considerada desde un principio como certificado de calidad, estableciendo en el pliego expresamente dicho documento, dando cumplimiento a la Resolución S.G. Nº 128 de fecha 24 de marzo de 2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por lo expuesto, la firma Granos y Aceites no cumple con el requisito - ***Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada-***

9.- En cuanto al pedido de análisis, sobre la actuación de buena fe o no de la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A, al protestar el PBC y posteriormente presentarse al proceso de contratación, el comité entiende que no es la instancia para ello.

10. La solicitud realizada por la firma Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías, sobre el margen de preferencia que otorga el certificado de origen nacional será analizada en la instancia pertinente, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Respuestas del comité a las observaciones realizadas por el Señor Pablo Escobar Gill, representante de la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

1.- Las observaciones realizadas por el representante de la firma Granos y Aceites, guardan relación sobre las observaciones realizadas por la representante de la firma Instituto de Arte Culinario. En este sentido, el comité ya ha realizado un análisis detallado en el punto 8 de las respuestas, por lo que nos remitidos a ese punto para dar respuesta a la cuestión aquí planteada.

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías
Formulario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes del firmante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
*Declaración Jurada - ART. 40.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acta de Consorcio o Intención	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*** DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

LOTE	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías	Cumple	Sin registros	Sin registros
"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	Cumple	Sin registros	Sin registros
"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz	Cumple	Sin registros	Sin registros
"COMEPAR S.A."	Cumple	Sin registros	Sin registros
"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	Cumple	Sin registros	Sin registros

*Se dio curso al Memorándum MEC/CE Nº 157 de fecha 22/08/2017, expediente Nº 1975/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 1294/2017 de fecha 23/08/2017, "... se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 72209, 72216, 72222, 72223, 72226, 72227, 72229, 72230, 72231, 72235, 72236, 72237, 72239, 72241, 72242, 72244 y 72247, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) POR LOTE

LOTE	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO					TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO
		"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz	"COMEPAR S.A."	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"		
LOTE N° 1 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	–	**14.799**	–	10.413	17.850
LOTE N° 2 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	**14.800**	–	–	10.413	17.850
LOTE N° 3 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	–	**14.797**	–	10.413	17.850
LOTE N° 4 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	–	–	**14.797**	10.413	17.850
LOTE N° 5 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	–	**14.797**	–	10.413	17.850
LOTE N° 6 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	14.875	–	–	–	–	**14.797**	10.413	17.850
LOTE N° 7 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	10.800	**10.785**	10.769	–	–	–	7.560	12.960

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

Del análisis realizado a las ofertas presentadas para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1173/2016 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en las mencionadas resoluciones.

LOTE	PRECIO TOTAL OFERTADO				
	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz	"COMEPAR S.A."	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"
LOTE N° 1 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	33.901.460.406	–
LOTE N° 2 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	33.752.080.800	–	–
LOTE N° 3 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	33.544.858.188	–
LOTE N° 4 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	–	33.642.340.824
LOTE N° 5 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	33.317.398.704	–
LOTE N° 6 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	–	34.400.539.104
LOTE N° 7 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	13.065.596.100	13.047.000.000	–	–	–

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ("PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS")

En este punto de la evaluación, el análisis realizado por el comité se basó únicamente con la Planilla de Especificaciones Técnicas presentadas por los oferentes como Declaración Jurada, en la cual se detallan los datos de los servicios requeridos en el PBC.

LOTE	CUMPLE / NO CUMPLE				
	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz	"COMEPAR S.A."	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"
LOTE N° 1 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	Cumple	–
LOTE N° 2 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	Cumple	–	–
LOTE N° 3 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	Cumple	–
LOTE N° 4 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	–	Cumple
LOTE N° 5 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	Cumple	–
LOTE N° 6 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	–	–	–	–	Cumple
LOTE N° 7 "ALMUERZO ESCOLAR". – Ítem 1 Servicio de Almuerzo Escolar	Cumple	Cumple	–	–	–

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO"de Aida Aquino de Farías
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.),* vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) Sección VII. Anexos 67	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la Patente Comercial Municipal vigente a la fecha de la Apertura de Sobres, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta, con Certificación de Firmas por Escribania	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la Constancia y Nómina de Personal, emitida por el I.P.S. (Vigente).	Cumple	Cumple
Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	Cumple	Cumple
Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive o CD), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Excel	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	"COMEPAR S.A."	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	Cumple	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.),* vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) Sección VII. Anexos 67.	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la Patente Comercial Municipal vigente a la fecha de la Apertura de Sobres, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN.	Cumple	**No Cumple**
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta, con Certificación de Firmas por Escribania	Cumple	**No Cumple**
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple	**No Cumple**
Copia autenticada de la Constancia y Nómina de Personal, emitida por el I.P.S. (Vigente).	Cumple	**No Cumple**
Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	Cumple	**No Cumple**
Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive o CD), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Excel.	Cumple	Cumple

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

- La Patente Comercial Municipal presentada por la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., no es de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. En este caso el comité ya se ha expedido en la página 3, al dar la respuesta a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas.
- La firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., no presenta en su oferta la Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
- La firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. no presenta el documento -*el Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas*-. En este caso el comité ya se ha expedido en la página 3, al dar la respuesta a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas.
- La firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. no presenta la Copia autenticada de la Constancia y Nómina de Personal, emitida por el I.P.S. (Vigente).
- La firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. En este caso el comité ya se ha expedido en la página 3, al dar la respuesta a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas.

Observación: Atendiendo a que la firma Granos y Aceites S.C.I.A. no ha dado cumplimiento a los requisitos - Patente Comercial Municipal y la Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada-, incumplimientos que fueron fundamentados en el presente informe, no se ha solicitado las documentaciones formales no sustanciales omitidas en su oferta, por no ser necesaria para la evaluación.

Oferentes Individuales. **CONSORCIOS.**	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente	Cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.).* vigente en la Categoría 25.y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) Sección VII. Anexos 67	Cumple
Copia autenticada de la Patente Comercial Municipal vigente a la fecha de la Apertura de Sobres, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN.	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta, con Certificación de Firmas por Escribania	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	Cumple
El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012	Cumple
Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive o CD), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Excel.	Cumple

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA (REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR), UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

B) ANTIGÜEDAD EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*

REQUISITOS	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias
Acreditar la experiencia mínima de 3 años en el área de alimentos, mediante el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN el mismo deberá comprender como mínimo los periodos 2014, 2015, 2016, además de estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. Presentar copia autenticada por Escribanía. No se aceptarán constancias de documentos en trámites.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Poseer experiencia mínima de 3 años en el rubro a ser cotejado con Constancia de inscripción en la SET	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar copia autenticada de la Patente Comercial Municipal vigente a la fecha de la Apertura de Sobres, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple

- La firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. no cumple con la experiencia mínima de tres (3) años en el área de alimentos, según el Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN – Serie A 00081 presentado con su oferta.

El RE presentado tiene como fecha de expedición el 26/12/2014, no cumpliendo con el periodo exigido en las bases del llamado *"Acreditar la experiencia mínima de 3 años en el área de alimentos, mediante el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN el mismo deberá comprender como mínimo los periodos 2014, 2015, 2016".*

En este sentido, la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. no acredita el cumplimiento del requisito requerido, dado que la misma recién se ha registrado a finales del primer periodo (2014) de los tres años (2014, 2016, 2016).

Así tenemos, que se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuales serían los parámetros a ser evaluados y los documentos para determinar el cumplimiento de la antigüedad, mínimo de tres años, y del estudio de las documentaciones arrimadas tenemos que el oferente citado no cumple con dicho requisito, por no contar con 3 años de antigüedad en la actividad del área alimentos.

Por tanto, la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. NO CUMPLE con el requisito *"Acreditar la experiencia mínima de 3 años en el área de alimentos, mediante el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN el mismo deberá comprender como mínimo los periodos 2014, 2015, 2016".*

- La Patente Comercial Municipal presentada por la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., no es de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. En este caso el comité ya se ha expedido en la página 3, al dar la respuesta a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas.

Observación: Atendiendo a que la firma Granos y Aceites S.C.I.A. no ha dado cumplimiento a los requisitos - ANTIGÜEDAD EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA -, dichos incumplimientos, además de los observados en la etapa anterior acarrean su eliminación, ya no será analizada en detalle su oferta con relación a las siguientes etapas de evaluación.

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSÉNIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

B) ANTIGÜEDAD EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

B.2.1. Experiencia General:

REQUISITOS	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y que respalden el cumplimiento del requisito. Observación: El promedio del volumen anual de negocio se define como el total resultante de las ventas declaradas según formulario de declaración jurada a la Renta y de los balances Generales presentados divido el número de 3 (tres) años señalado en este criterio de calificación, en caso de discrepancia entre los datos consignados en los documentos mencionados prevalecerá la información consignada en la Declaración de Impuesto a la Renta. En caso necesario, se podrá requerir la presentación de las facturas legales y/o contratos de provisión en ejecución o contratos terminados por el oferente cuyos montos hayan sido declarados ante el fisco. CONSORCIOS: En caso de consorcio, uno de los socios deberá cumplir con el 60% del requisito y con el restante 40% lo cumplirá los demás miembros integrante del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar un listado detallado de por lo menos 2 clientes, tanto del sector privado o público, con contratos similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B.2.2. Experiencia Específica:

REQUISITOS	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias
Demostrar a través de Contratos y/o facturaciones, con sus recepciones finales, el haber distribuido platos o raciones de alimentos frescos durante un periodo de tiempo continuo de seis meses como mínimo y que representen al menos el 35% del volumen diario de cada lote ofertado. A los efectos de la evaluación del porcentaje establecido en el presente criterio, se tendrá en cuenta uno de los siguientes parámetros: (i) por la cantidad de matriculados correspondiente a un día del lote ofertado; o (ii) por el porcentaje del monto por el valor de un día del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones anteriores, con sus respetivas recepciones finales de platos o raciones de alimentos frescos, en la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado. CONSORCIOS: En caso de consorcio, uno de los socios deberá cumplir con el 60% del requisito y con el restante 40% lo cumplirá los demás miembros integrante del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

B.3. Capacidad Técnica:

REQUISITOS	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias
Presentar un relatorio, en carácter de declaración jurada, detallando su capacidad de suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado. Asimismo, detallar la estructura interna y técnica con que cuenta el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar, conjuntamente con su Oferta, el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) vigente, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá/n cumplir con este requisito. La no presentación de este documento será causal de descalificación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá/n cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá demostrar, mediante declaración jurada, que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [indicar cantidad de transporte] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 sobre el servicio ofertado o una Certificación de Gestión de Calidad similar emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10. La misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	"COMEPAR S.A."	"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias
A) CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo A los efectos de la evaluación serán considerados los Balances Generales correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAUL DUARTE ALVAREZ
Comité de Evaluación

INDICES DE RATIOS "COMEPAR S.A."

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.***

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	20.288.101.631	12.254.961.258	4.082.064.452	16,18	5,39
Pasivo Corriente	12.862.658.928	2.075.865.918	469.487.218		
Ratio de Liquidez	1,58	5,90	8,69		

Endeudamiento: pasivo total / activo total – No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.013	Suma	Promedio
Pasivo Total	12.862.658.928	2.075.865.918	469.487.218	0,89	0,30
Activo Total	20.583.772.219	12.628.253.732	4.533.022.914		
Ratio de Endeudamiento	0,62	0,16	0,10		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.998.786.030	6.472.376.550	1.927.684.829	6,70	2,23
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	2,50	3,24	0,96		

INDICES DE RATIOS - "LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.***

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	12.814.647.332	11.133.455.665	15.607.098.561	21,57	7,19
Pasivo Corriente	3.984.046.022	2.103.847.233	1.195.022.033		
Ratio de Liquidez	3,22	5,29	13,06		

Endeudamiento: pasivo total / activo total – No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.013	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.984.046.022	2.103.847.233	1.195.022.033	0,40	0,13
Activo Total	19.804.283.380	15.309.598.060	18.289.234.142		
Ratio de Endeudamiento	0,20	0,14	0,07		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	5.897.230.312	4.963.440.656	8.904.969.146	19,77	6,59
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	5,90	4,96	8,90		

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

INDICES DE RATIOS

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

INDICES DE RATIOS – "COMEPAR S.A."

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	20.288.101.631	12.254.961.258	4.082.064.452	16,18	5,39
Pasivo Corriente	12.862.658.928	2.075.865.918	469.487.218		
Ratio de Liquidez	1,58	5,90	8,69		

Endeudamiento: pasivo total / activo total –
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.013	Suma	Promedio
Pasivo Total	12.862.658.928	2.075.865.918	469.487.218	0,89	0,30
Activo Total	20.583.772.219	12.628.253.732	4.533.022.914		
Ratio de Endeudamiento	0,62	0,16	0,10		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.998.786.030	6.472.376.550	1.927.684.829	6,70	2,23
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	2,50	3,24	0,96		

INDICES DE RATIOS – "PLASMA"

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	6.829.026.101	2.928.577.405	5.841.960.291	46,99	15,66
Pasivo Corriente	2.302.859.583	1.118.928.013	141.083.032		
Ratio de Liquidez	2,97	2,62	41.41		

Endeudamiento: pasivo total / activo total –
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.013	Suma	Promedio
Pasivo Total	2.302.859.583	1.118.928.013	141.083.032	0,68	0,23
Activo Total	7.198.326.579	3.308.543.977	6.259.355.604		
Ratio de Endeudamiento	0,32	0,34	0,02		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	3.475.705.540	884.415.204	4.829.164.613	9,19	3,06
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	3,48	0,88	4,83		

INDICES DE RATIOS "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.***

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	7.391.565.979	4.996.069.616	2.591.673.124	9,07	3,02
Pasivo Corriente	2.912.197.901	1.523.131.325	797.928.968		
Ratio de Liquidez	2,54	3,28	3,25		

Endeudamiento: pasivo total / activo total – No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Años	2.016	2.015	2.013	Suma	Promedio
Pasivo Total	2.912.197.901	1.523.131.325	797.928.968	0,54	0,18
Activo Total	15.528.395.355	9.079.661.338	4.390.538.353		
Ratio de Endeudamiento	0,19	0,17	0,18		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.884.776.159	3.876.384.025	1.680.619.020	2,71	0,90
Capital	7.363.649.196	3.487.265.171	1.806.646.151		
Ratio de Rentabilidad	0,66	1,11	0,93		

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 09/2017 *"ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2018/2019"*, con ID N° 333.976, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

Lote Nº 1 – ALMUERZO ESCOLAR								*"COMEPAR S.A."*	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.145.397	2.290.794	14.799	16.950.730.203	33.901.460.406
PRECIO TOTAL LOTE 1									**33.901.460.406**

Lote Nº 2 - ALMUERZO ESCOLAR								"LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.140.273	2.280.546	14.800	16.876.040.400	33.752.080.800
PRECIO TOTAL LOTE 2									**33.752.080.800**

Lote Nº 3 - ALMUERZO ESCOLAR								"COMEPAR S.A."	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.133.502	2.267.004	14.797	16.772.429.094	33.544.858.188
PRECIO TOTAL LOTE 3									**33.544.858.188**

Lote Nº 4 - ALMUERZO ESCOLAR								*"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"*	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.136.796	2.273.592	14.797	16.821.170.412	33.642.340.824
PRECIO TOTAL LOTE 4									**33.642.340.824**

Lote Nº 5 - ALMUERZO ESCOLAR								"COMEPAR S.A."	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.125.816	2.251.632	14.797	16.658.699.352	33.317.398.704
PRECIO TOTAL LOTE 5									**33.317.398.704**

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación

JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE
Comité de Evaluación

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Comité de Evaluación

Lote Nº 6 - ALMUERZO ESCOLAR								*"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"*	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien/ Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima de Raciones**	**Cantidad Máxima de Raciones**	**Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde**	**Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)**
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	Evento	1.162.416	2.234.832	14.797	17.200.269.552	34.400.539.104
PRECIO TOTAL LOTE 6									**34.400.539.104**

Lote Nº 7 – COLACION ALIMENTARIA								*"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías*	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien/ Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima de Raciones**	**Cantidad Máxima de Raciones**	**Precio Unitario(IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde**	**Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)**
1	90101603-9998	Servicio de colación alimentaria	Unidad	Evento	605.730	1.211.460	10.785	6.532.798.050	13.065.596.100
PRECIO TOTAL LOTE 7									**13.065.596.100**

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO TRANQUILINO FLEITAS ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación	JOSÉ ARSENIO LEZCANO ULIAMBRE Comité de Evaluación	OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ Comité de Evaluación

MEMORANDUM DC Nº 1294

A: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DE: **LIC. GUSTAVO RAMÍREZ,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

FECHA: 23 de agosto de 2017

REF: **Memorándum CE N° 157** - *Remitir informe*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a *LPN N° 09/2017 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACION ALIMENTARIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2018/2019", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ID N°333.976*, a efectos de remitir la impresión de la ***Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a,*** de la persona cuyo dato consta en los Memorándum de referencia.

Atentamente.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñaperã ko Ñaã guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM CE N° 157/2017

A: **Lic. Gustavo Ramírez, Director**
Director de Contrataciones

DE: **Miembros de Comité**

REF: Solicitar trámite.

FECHA: 22 de agosto de 2017

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional -SBE- Nº 09/17 *"ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)* - ID 333.976.

Al respecto, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 22.086 del 10/08/2017, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* solicita, la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Publico/a de las siguientes personas:

- Antolín Javier Genez Miranda — C.I.C. N° 1.927.161.-
- Federico Guillermo Hellmers Llano — C.I.C. N° 1.580.571.-
- Miguel Angel Niella Quesada — C.I.C. N° 781.379.-
- Juan Angel Duarte Ocampos — C.I.C. N° 1.149.637.-
- Alfredo Ricardo Ayala — C.I.C. N° 931.056.-
- Ingrid Lorena Medina — C.I.C. N° 3.925.656.-
- Miguel Angel Cardona Herreros — C.I.C. N° 599.291.-
- Cesar Augusto Gagliardone Elizeche — C.I.C. N° 1.135.552.-
- Aida Dianora Aquino de Farias — C.I.C. N° 411.382.-
- Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz — C.I.C. N° 1.547.085.-
- Raúl Alberto Rodríguez — C.I.C. N° 862.716.-
- Antolina Duarte Samudio — C.I.C. N° 2.112.585.-
- Enrique Javier Terwindt — C.I.C. N° 787.200.-
- Catalino Ramón González — C.I.C. N° 1.246.873.-
- Ramón Patrocinio López — C.I.C. N° 1.236.683.-
- Karina Gómez — C.I.C. N° 2.204.005.-
- Julia Velázquez — C.I.C. N° 3.378.680.-

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Exp. 1975 8:37 hs
Fecha 22 2017
Gladys A. Zacarías

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72209
7 2 2 0 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANTOLIN JAVIER GENEZ MIRANDA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1927161, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
shzs klu5 pyly
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72216

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FEDERICO GUILLERMO HELLMERS LLANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1580571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zbua yxm3 aob0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72222

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL NIELLA QUESADA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 781379, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xe34 fxvg b7ga
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72223
7 2 2 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN ANGEL DUARTE OCAMPOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1149637, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sjmy udpr 7rr6
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Una Nueva Ruta

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72226
7 2 2 2 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALFREDO RICARDO AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 931056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ag34 56gi frix
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72227

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **INGRID LORENA MEDINA DE INSFRAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3925656, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:46 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
d9zk vtiu tohj
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72229

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL CARDONA HERREROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 599291, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sxo1 myqy rztu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72230

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CESAR AUGUSTO GAGLIARDONE ELIZECHE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1135552, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
i4mg douw 91pf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos de Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72231
7 2 2 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 411382, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x6ip 7xdc etqp
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72235

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1547085, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g4zz ovi1 ode1
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72236
7 2 2 3 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAUL ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 862716, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jzmv crnp bmuz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72237
7 2 2 3 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANTOLINA DUARTE SAMUDIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2112585, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ovox znez 2dwf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72239
7 2 2 3 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
787200	TERWINDT BENITEZ	ENRIQUE JAVIER		3	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
woil bntf 1ota
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72241
7 2 2 4 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CATALINO RAMON GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1246873, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
u48e khuc u5bz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72242

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAMON PATROCINIO LOPEZ ARIAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1236683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:55

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
eix4 5c3l b6fa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72244

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2204005, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:56

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rnsz yaer tudx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
72247
7 2 2 4 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3378680, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2017, 10:58 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9amz nrrm rdp0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador